

Reglamento Oficial

Promoción: Nos pusimos la camiseta por nuestros clientes

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: Nos pusimos la camiseta por nuestros clientes. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador o Colono Construcción.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono Guácimo S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción está dirigida para facilitar a nuestros clientes la opción de comprar durante 2 o 3 días específicos, utilizando tarjetas que contengan planes de financiamiento a 3 cuotas sin intereses.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción se desarrollará únicamente los días 22 y 26 de junio de 2018, mientras los puntos de venta estén abiertos y en caso de que Costa Rica pasa a la siguiente ronda, la promoción se activaría el 27 de junio después de conocer dicho resultado en Costa Rica por alguno de los medios digitales informativos como Nacion.com; CRHOY.com o Teletica.com.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador y que cuenten con tarjetas de crédito del Banco Nacional, Banco de Costa Rica o Credomatic con la opción de optar por planes de pago a 3 cuotas sin intereses.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

7- Durante los días de la promoción, los clientes podrán hacer uso de los planes a 3 cuotas sin intereses en cualquiera de los productos físicos que comercializa Colono Construcción. Queda excluido de este sistema de pago a 3 cuotas sin intereses, los abonos o cancelaciones de cuentas existentes de crédito.

8- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por la persona a cargo del punto de venta.

9- Colono Construcción no reservará producto terminado, ni materiales, ni suministros promocionados en los medios de comunicación a ningún cliente en ningún almacén.

E. DE LOS PREMIOS:

10- No se establecen premios para esta promoción. El organizador podría realizar algún tipo de sorteo en Facebook alusivo a esta promoción, pero no formaría parte de la promoción en sí, sino que el mismo, contaría con su propio reglamento.

F. GARANTÍAS

11- Los productos anunciados en la revista de ofertas de producto que acompaña esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

12- Si durante esta promoción, hay productos específicos con plazos de compra más extensos con pagos de cuotas sin intereses, se mantendrán dichos planes, pero exclusivamente para los productos anunciados que contengan dicha opción.

13- Al utilizar los planes, el cliente deberá informarse con su proveedor de financiamiento (banco), en cuanto a las restricciones, limitaciones y demás condiciones que establece cada reglamento de dichos planes. Además, Colono Construcción se libera de situaciones como intereses, cargos y otras situaciones concernientes al plan de financiamiento.

14- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

15- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

16- Colono Construcción podría limitar la venta de algunos productos, cuando se determine que el cliente está aprovechando la condición especial de pago, para dañar su imagen, rentabilidad o revender.

G. DERECHOS DE IMAGEN

17- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto vigentes como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

18- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los productos, precios y beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

19- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas

no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción..

I. INFORMACIÓN PERSONAL

20- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de sus proveedores patrocinadores, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

21- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

22- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

33- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes de Colono Construcción.